



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

504

DECRETO N°:

TEMUCO, 16 FEB. 2017

VISTOS :

1. La escritura pública de fecha 7 de febrero de 2017 celebrada entre la **Municipalidad de Temuco** y **Cynthia Soledad Avello Illesca**, Rut N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de "Suministro para servicio de traslado de agua potable para consumo humano por déficit hídrico", derivado de la Propuesta Pública número 237-2016, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Cynthia Soledad Avello Illesca, por escritura pública de fecha 7 de febrero de 2017.
2. La vigencia del contrato será de un año contado desde la fecha de notificación a la prestadora de la adjudicación, renovable por una vez por igual período.
3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora es de \$2.550.000.- mensual, I.V.A. incluido.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/cbp
Distribución:

- Departamento Asesoría Jurídica
- Desarrollo Rural
- Departamento de Gestión Abastecimiento
- Dirección de Administración y Finanzas
- Cynthia Soledad Avello Illesca
- Of. Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1228006

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 1072/2017

PRIMER BIMESTRE AÑO 2017

CONTRATO DE SUMINISTRO PARA SERVICIO DE TRASLADO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO POR DÉFICIT HÍDRICO LÍNEA NÚMERO CUATRO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

CYNTHIA SOLEDAD AVELLO ILLESCA

MCI*****

EN TEMUCO, República de Chile, a siete de Febrero del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra doña **CYNTHIA SOLEDAD AVELLO ILLESCA**, en adelante también denominada "La Prestadora", chilena, soltera, profesora de educación básica, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en Temuco,

todos mayores de edad,

quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos treinta y seis de fecha tres de agosto de dos mil dieciséis se

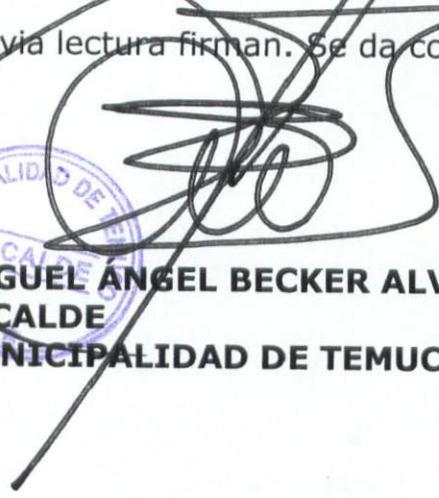
llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos treinta y siete del año dos mil dieciséis: "Contrato de Suministro para Servicio de Traslado de Agua Potable para Consumo Humano por Déficit Hídrico, Comuna de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número mil doscientos cinco de fecha catorce de diciembre de dos mil dieciséis, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, esto es, su Línea Número Cuatro, correspondiente a: "Camión Aljibe con Capacidad Cynthia Soledad Avello Illesca". **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, el suministro de la Línea Número Cuatro de la Propuesta Pública número doscientos treinta y siete del año dos mil dieciséis, ya singularizada. **TERCERA.** El servicio que por este instrumentos se encarga a la Prestadora será ejecutado por ésta con estricta sujeción a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos treinta y siete del año dos mil dieciséis, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, son conocidos de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por el suministro contratado la Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará a la Prestadora la suma mensual de dos millones quinientos cincuenta mil pesos, I.V.A. incluido. El pago será por mes calendario vencido y será cursado dentro de los quince días siguientes a la recepción de la factura, a la cual deberá adjuntarse un detalle de los servicios efectuados. **QUINTA. VIGENCIA:** El presente contrato regirá por el término de un año contado desde la fecha de notificación a la Prestadora de la adjudicación, plazo que será renovable por una vez por igual periodo, previo informa favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas. **SEXTA.**

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

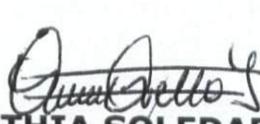


SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y hacer retenciones a los estados de pago, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización. **SÉPTIMA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Vale a la Vista número siete cero nueve uno dos nueve cinco del Banco Estado por la suma de un millón cuatrocientos setenta mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco el día cuatro de enero del año dos mil diecisiete. **OCTAVA. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha trece de diciembre de dos mil dieciséis. **NOVENA. MANDATO ESPECIAL Y DOMICILIO:** Por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Rizzo Alonso para que complete las omisiones o efectúe las rectificaciones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de

Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis. **DÉCIMA PRIMERA. GASTOS:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora Del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil setenta y dos. ----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CYNTHIA SOLEDAD AVELLO ILLESCA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 13 FEB. 2017

